



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

132-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUL 2026

VISTO:

Las Facturas "B" N° 0020-00011665 por pesos Doscientos Veintidós Mil Cien con 00/100 (\$ 222.100,00) (Corporación Catamarqueña S.A.), "B" N° 00003-00009190 por pesos Noventa Mil Dieciocho con 98/100 (\$ 90.018,98) (TAKI S.R.L.), "B" N° 00005-00016380 por pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$ 52.910,00) (Brizuela Alejandra Edith), "C" N° 00001-00000014 por pesos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 92.000,00) (Zencich Adriana Cristina.), Y;

CONSIDERANDO:

Los gastos precedentes corresponden a los Viáticos necesarios para el traslado y permanencia del Dr. Mateo Martínez, que asistió a esta Unidad Académica en calidad de Asesor de la Carrera de Medicina.

Que previo a ser abonada se efectuó la retención pertinente, conforme se acredita en las constancias adjuntas en estas actuaciones.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Veintiocho con 98/100 (\$ 457.028,98).

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Veintiocho con 98/100 (\$ 457.028,98), realizados y cancelados por esta Unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 - CBU 0110466420046600039541 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Veintiocho con 98/100 (\$ 457.028,98).



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Lic. Nilda MARIA CRISTINA DEL MARQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

132-26

RESOLUCIÓN E.C.S. N°

28 JUL 2026

ARTICULO 4°.- IMPUTAR IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de la Dependencia 18-12 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a Secretaria Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DESPACHO
F.C.S.
E
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VAREZQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA